

RESOLUCION N° 162/17

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Sra. ARMINDA MARI GONZALEZ, Legajo N° 983, quien debe permanecer en reposo desde el 07 de junio de 2017 y por el término de quince (15) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada, Sra. Arminda Mari González, Legajo N° 983, desde el 07-06-2017 al 21-06-2017 inclusive, (15 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de junio de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
 SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL